

Dado o de rey de derecho deuse en vno colas costas e danos e menoscabos q por esta
fueso ha fecho e le conuina fues q de como lo de esta e fecho e assecurado
e prestaui pidio any el noe yuso essto q gelo diese por testimonio

Y el dicho Concelo ofiçals e omes bnos ay fessondiero al dicho pnymero ayudo
vistas las cartas del dicho señor arçobpo e pnymero e poder e carta del dicho
jua me dize q p el dicho señor arçobpo fasta agora no era pagado de los
dichos mys e esto aya seydo culpa del dicho jua me e no del dicho Concelo
e a p el dicho jua me q siera bre puidiera pagar al dicho señor arçobpo e poner
el dicho pnymero pa el en las alcualas e tasas e almox de esta dicha abad
q mora e montaña de nill mys e mas q justo dexo de libras al dicho señor
arçobpo e libras a jua sançhe manuel en las dichas alcualas e tasas e almoxa
pudgo de dicho nill mys e al abad de ballis queue nill mys e a pso cada
ful por esta en el pnymero del fey por peupacion de la dicha abad siete nill q
quiere mys e alfon yans fuyado e a los adaltes e a ocs psonas libras los ocs
mys de las dichas pteras q puse el dicho pnymero al dicho señor arçobpo en
puyao e tasa de las moys q la dicha abad enredy q no los hay p p pag
por qnto la dicha abad de maas es e ha los fuegos e puylegnos e liberdades
q ha la abad de puylla e la dicha abad de puylla es franca de monedas
Y por esta fueso los sus peupaciones no las oçagay ny qstero oçaga en las cor
tes q el rey nro señor fies en burgos q q por esta pso dize q no era
ny soy tenydo de pagar los dichos mys q al dicho señor arçobpo fueso pues
to en la tasa de las dichas moys ny de poner el dicho jua me el dicho pny
mero de vno mas laqra miera por sus cartas dize q era pntos dele enbia
deor al dicho señor arçobpo pedon al dicho señor arçobpo por gles aya por
estufados e el dicho jua me le mude en ot pto al dicho pnymero e esto
dize por ppuesta de q fueso pntos e fagos fies auella e jua marcos tra
nos de la dicha abad de maas

delegario e tomas de nro alt

Este dia en el dicho Concelo el dicho leynar arçobpo alcatt ofendario de la dicha
abad dize q por qnto el aya de vna fuesa de la dicha abad por algas cosas
q no podra faller e por glos pntos cnyles e cnyrales as moysdos como
por mon e anel soy comecados e se comecara de ag de elate no esta esades
e se libras por meqna de fues por esta pso el dicho leynar arçobpo alcatt
delego en su lugar en el dicho ofiao de la alcattia a tomas de moxon noe
vesno de la dicha abad q es omie bno e sabido e q pntestare pa el dicho
ofiao e dio e oçagole todo su poder conplido libras e genal administracion e
q pueda en e pntestare e de pntestare e de pntestare todo e gles qex pntos cny
les e cnyrales as los moysdos e comecados como por mon e comecados

